

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

COMUNICADO VACACIONES

Para: PERSONAL KOLVOZ – CAMPAÑAS OPERACIÓN

De: Administración

Con el ánimo de organizar el trabajo internamente y continuando con una excelente calidad en el servicio que prestamos a nuestros clientes, Kolvoz establece que para el personal de campañas de la operación que durante el 2025 se encuentre con un contrato laboral y cumpla su periodo para tomar vacaciones y en lo sucesivo como es tradición, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deberán tomar los periodos de vacaciones en el mes y fechas correspondientes a cada persona, relacionadas en el numeral 8 de este comunicado, el cual fue determinado teniendo en cuenta fecha de inicio de contrato a término indefinido u obra-labor y el número de personas que ingresaron en el mismo periodo.
2. En caso de querer un cambio de fechas, estará sujeto a negociación con otras personas que estén asignadas en las fechas a solicitar y posteriormente a aprobación por escrito del jefe inmediato. Lo anterior, con mínimo 1 mes de antelación a la fecha de inicio de disfrute del periodo respectivo de vacaciones. Esta solicitud podrá ser aprobada o no aprobada.
3. Cada periodo de vacaciones con fechas exactas deberá ser solicitado formalmente con 3 semanas de anticipación por medio escrito a su jefe inmediato. Si usted no tiene fechas exactas asignadas en el numeral 8 de este comunicado y/o no hace la solicitud por escrito con dicha anticipación, la empresa asignará las fechas exactas de las vacaciones y le notificará por escrito. Tenga en cuenta que las fechas exactas deben cumplir con las restricciones que estipule el numeral 8 de este comunicado.
4. Se deben tomar los periodos de vacaciones completos si así se estipula, es decir, los 15 días hábiles por cada año trabajado, específicamente, como esté determinado en el numeral 8 de este comunicado. O en casos contrarios, el numeral 8 de este comunicado podrá determinar algo diferente.
5. No podrá salir a vacaciones simultáneamente más de una persona del mismo grupo de campañas, a menos de que este comunicado lo estipule así en el numeral 8.
6. El periodo de vacaciones se autoriza únicamente vencido el año del contrato o según lo estipulado en este comunicado.
7. Este comunicado podrá actualizarse en cualquier momento, debido a cambios en el personal de la empresa. Cualquier cambio será debidamente publicado y comunicado con la anticipación suficiente para que se puedan seguir cumpliendo los numerales aquí escritos.
8. Para los próximos 5 meses las personas a tomar periodos de vacaciones son las siguientes:

sep-25	1	2	3	4	5	6	7	
	8	9	10	11	12	13	14	
	15	16	17	18	19	20	21	
	22	23	24	25	26	27	28	
	29	30						Juan Pablo Vargas 29sep a 2oct (3er periodo 2024-2025)
oct-25			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	31			
nov-25						1	2	
	3	4	5	6	7	8	9	
	10	11	12	13	14	15	16	
	17	18	19	20	21	22	23	
	24	25	26	27	28	29	30	
dic-25	1	2	3	4	5	6	7	
	8	9	10	11	12	13	14	
	15	16	17	18	19	20	21	
	22	23	24	25	26	27	28	Johana Andrea Hernandez (1er periodo 2025-2026) Juan Pablo Vargas (1er periodo 2025-2026) 22dic a 2ene
	29	30	31					
ene-26				1	2	3	4	Viviana Rojas (1er periodo 2025-2026) Leydy Tatiana Herrera (1er periodo 2025-2026) 31dic a 9ene
	5	6	7	8	9	10	11	
	12	13	14	15	16	17	18	
	19	20	21	22	23	24	25	
	26	27	28	29	30	31		

Cordialmente,
Administración
KOLVOZ SAS.